



## Asignación de recursos del Fondo de Financiación a Entidades Locales

# El Gobierno acuerda distribuir 705 millones de euros para afrontar gastos urgentes de 136 municipios

- La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos acordó el miércoles distribuir los fondos de la segunda fase del Fondo de Financiación a Entidades Locales.
- La liquidez está destinada a financiar gastos urgentes de 136 municipios, relativos a vencimientos de préstamos, ejecución de sentencias, financiación de inversiones financieramente sostenibles y ejecución de sentencias.

**18 de diciembre de 2015.-** El Fondo de Financiación a Entidades Locales se crea por el Real Decreto-ley, 17/2014, de 26 de diciembre, con dos compartimentos, el Fondo de ordenación y el Fondo de impulso económico. La decisión de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del pasado miércoles activa un segundo tramo de liquidez del Fondo, por un importe total de 705,94 millones de euros. Cuando finalice 2015, el Fondo de Financiación a Entidades Locales habrá otorgado financiación por un total de 809,05 millones de euros.

El Fondo de impulso económico financia operaciones de endeudamiento que, cumpliendo con criterios de prudencia financiera, estén vinculadas a proyectos de inversión financieramente sostenible. A través del Fondo, además, se pueden financiar sentencias judiciales que hayan devenido firmes. La adhesión a este Fondo exige el cumplimiento de obligaciones de remisión de información, que incluyen documentación sobre la inversión que se ha considerado como financieramente sostenible. Para este Fondo, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos acordó la distribución de 181,47 millones de euros para 54 municipios.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Por su parte, el Fondo de ordenación financia operaciones de endeudamiento que cumplan con los criterios de prudencia financiera, los vencimientos con el Fondo de Pago a Proveedores, así como la anualidad de liquidaciones negativas del sistema de financiación local. A través del Fondo, además, se pueden financiar sentencias judiciales que hayan devenido firmes, así como deudas con la Hacienda Pública. La adhesión al Fondo exige el cumplimiento de una condicionalidad reforzada, que incluye la presentación de un plan de ajuste, que debe ser aprobado por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. La Comisión Delegada acordó el pasado 16 de diciembre otorgar 524,47 millones de euros a 82 municipios, a través del Fondo de ordenación.

El tipo de interés aplicable hasta el 31 de enero de 2016 para las operaciones formalizadas en 2015 con cargo a cualquiera de los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales será del 0% anual.

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES A LAS QUE SE HA ACEPTADO SU ADHESIÓN EN 2015 AL COMPARTIMENTO FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO Y NECESIDADES FINANCIERAS MÁXIMAS COMUNICADAS**

Nombre Entidad Local	Operaciones a formalizar/formalizadas en prudencia financiera Vencimientos Año 2015 (*)	Ejecución de sentencias judiciales firmes	Total
Albudeite	-	86.296,13	86.296,13
Alfàs del Pi, l'	-	1.774.481,31	1.774.481,31
Alfoz de Lloredo	-	225.601,87	225.601,87
Aljaraque	-	1.819.061,82	1.819.061,82
Almansa	-	1.520.590,29	1.520.590,29
Ardales	-	384.016,30	384.016,30
Ballén	-	2.442.750,24	2.442.750,24
Benabarre	260.500,00	-	260.500,00
Benasque	-	1.051.448,64	1.051.448,64
Bimenes	-	452.900,00	452.900,00
Cangas del Narcea	-	101.591,36	101.591,36
Carboneros	-	46.587,06	46.587,06
Casar, El	800.000,00	-	800.000,00
Cenizate	92.576,82	-	92.576,82
Dénia	-	6.009.676,13	6.009.676,13
Estepona	-	9.688.465,11	9.688.465,11
Firgas	-	915.705,77	915.705,77

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Nombre Entidad Local	Operaciones a formalizar/formalizadas en prudencia financiera Vencimientos Año 2015 (*)	Ejecución de sentencias judiciales firmes	Total
Franqueses del Vallès, Les	1.481.906,67	-	1.481.906,67
Gerindote	-	694.000,00	694.000,00
Graus	-	315.926,62	315.926,62
Hoyo de Pinares, El	450.000,00	-	450.000,00
Huércal-Overa	2.636.698,01	196.062,16	2.832.760,17
Huesca	-	4.812.172,07	4.812.172,07
Lebrija	-	375.298,52	375.298,52
Letux	-	86.447,87	86.447,87
Loeches	-	376.993,32	376.993,32
Lorcha/Orxa, l'	-	325.668,77	325.668,77
Lorquí	-	372.343,48	372.343,48
Lourenzà	-	91.536,33	91.536,33
Mezquita, A	315.000,00	107.500,00	422.500,00
Miño	-	12.579.967,02	12.579.967,02
Móstoles	-	8.733.207,50	8.733.207,50
Nucia, la	-	5.802.905,01	5.802.905,01
Omells de na Gaia, Els	-	511.690,89	511.690,89
Pallejà	-	3.041.145,33	3.041.145,33
Palma de Mallorca	-	40.693.413,36	40.693.413,36
Pedro Muñoz	600.000,00	-	600.000,00
Peníscola/Peñíscola	-	7.175.329,64	7.175.329,64
Pino, O	-	1.159.863,00	1.159.863,00
Pinós, El/Pinoso	-	3.129.746,80	3.129.746,80
Pulianas	-	557.815,34	557.815,34
San Antonio de Benagéber	-	1.341.623,20	1.341.623,20
San Cristóbal de la Cuesta	495.000,00	-	495.000,00
Sanlúcar de Barrameda	-	2.192.841,38	2.192.841,38
Santisteban del Puerto	-	127.135,90	127.135,90
Sevilla la Nueva	296.187,00	-	296.187,00
Sierra de Fuentes	-	583.565,88	583.565,88
Socuéllamos	-	558.900,00	558.900,00
Tarifa	1.298.850,22	-	1.298.850,22
Val do Dubra	67.387,32	-	67.387,32
Vall d'Uixó, la	-	2.720.810,89	2.720.810,89
Vinaròs	-	2.076.595,34	2.076.595,34
Viznar	-	600.000,00	600.000,00
Zaragoza	-	44.817.269,83	44.817.269,83
<b>TOTAL</b>	<b>8.794.106,04</b>	<b>172.676.947,48</b>	<b>181.471.053,52</b>